

El derecho a la República

JOAQUÍN NAVARRO ESTEVAN
Jurista y ensayista

Sobre la «Transición»: consenso y miedo

Como se ha dicho hasta la saciedad, la «Transición» se realizó a través del consenso. Hay que distinguir entre consenso social, que es un acuerdo espontáneo de los miembros de una comunidad sobre los valores culturales y morales que la sustentan; consenso científico, que es el acuerdo consciente de los miembros de una pequeña comunidad sobre principios esenciales de su profesión; y consenso político, que es un pacto consciente y voluntario de la clase gobernante sobre materias que han sido sustraídas al conocimiento y la decisión de los gobernados y de sus representantes. El consenso político encubre un mero eufemismo para evitar la idea de transacción que encierra la palabra pacto. El consenso político contradice la esencia misma de la democracia, basada en decisiones de mayoría y nunca en imposiciones de una minoría oligárquica.

La «Transición» pactada entre la monarquía franquista y los partidos de la oposición tenía una lógica impecable: impedir que el elemento democrático llegara a ser una fuerza social capaz de imponer, con la fuerza de la libertad, la retirada de los hombres de la Dictadura. Había que disolver ese elemento democrático antes de que alcanzara su objetivo. Para ello, era necesaria la confabulación secreta de la Dictadura agonizante con los partidos integrados en el factor democrático. La propuesta de Juan Carlos de Borbón y de Adolfo Suárez era muy clara: estamos dispuestos a traicionar las instituciones de la Dictadura, salvo la Corona, si vosotros lo estáis para traicionar la democracia a favor de una monarquía de partidos estatales donde tengamos el mando asegurado en proporción a la cuota electoral obtenida. El rey ganaba siempre, fuese cual fuese esa cuota. La idea de que Suárez necesitaba esos pactos para liquidar las Cortes de Franco y las demás instituciones de la Dictadura es falsa. Lejos de fortalecer la posición de Suárez ante sus conmitones de la Dictadura, los pactos creaban sospechas de traición que no se habrían producido ante una decidida y franca opción de su Gobierno por la libertad política que implicaba la ruptura democrática.

El miedo fue, desde el principio, el principal elemento constituyente. No existían fundamentos objetivos para el mismo. No existía un miedo real ni al comunismo ni al fascismo. Ninguna persona de buena fe podía aducir la posibilidad de que se reprodujesen fenómenos de con-

flicto civil en nuestro país. Nadie podía sostener que acechaba una nueva dictadura militar cuando aún la vieja estaba dando sus últimas boqueadas. Sin embargo, estos fantasmas fueron utilizados desde despachos oficiales y oficinas o sedes de partidos políticos vinculados a grandes internacionales (la democristiana y la socialdemócrata). Estas falsedades no se inventaron para intimidar y moderar desde el poder las muy limitadas aspiraciones democráticas de los dirigentes de partido ni para justificar la falta de legalización del Partido Comunista, cuya inclusión en la legalidad se sabía inminente para que las elecciones tuviesen una cierta legitimidad.

Los rumores sobre guerra civil, dictadura militar o golpe de Estado tenían como fuente los propios despachos de los partidos antifranquistas, que tenían verdadera necesidad de convencer a sus cuadros y a sus militantes, persuadiéndoles de la imposibilidad de una ruptura democrática. Por tanto, se imponía un pacto con el franquismo, una reconciliación entre la Dictadura y la democracia mediante la cual se eliminaban ambas y se creaba un Estado oligárquico de partidos que «concedería» todas la libertades civiles. Todas menos la libertad política. Es decir, el derecho a decidir la forma de Estado y de gobierno, el derecho efectivo a participar en las decisiones significativas o decisivas de la comunidad, el derecho a un proceso constituyente que tuviese como fruto una Constitución democrática en la que se consiguiesen, efectivamente, la separación de poderes, el control del poder y la libertad política. Pero esto no se lo decían los dirigentes partidarios a sus militantes y conmlitones.

El miedo difundido por la propia oposición se combinó con el miedo que se hizo circular desde el Gobierno. El miedo potenció la servidumbre voluntaria de un pueblo aún no recuperado del trauma de la Dictadura recién fenecida. Como dijo Victor Alfieri, «del miedo de todos bajo la tiranía nace la cobardía de casi todos». El gran problema para los nuevos dirigentes oligárquicos, que piñaban por tocar poder cuanto antes, era que los peligros que anunciaban no se veían por parte alguna. Por eso había que exagerarlos hasta extremos esperpénticos. Shakespeare lo dijo sabiamente en *Macbeth*: «los peligros visibles nos causan menos espanto que los terrores imaginarios». Aquí, en Celtiberia, la consagración del consenso tuvo por fundamento toda una serie de peligros imaginarios fabulados por los propios jefes de partido. Los de la derecha, miedo a la izquierda. Los de la izquierda, miedo a la derecha. Todos, miedo al potencial golpista y dictatorial de algún nuevo cacique militar dispuesto a convertirse en caudillo.

Sin embargo, sólo hay progreso moral si la libertad y el libre consentimiento sustituyen a la coacción y al engaño como motor y a la obediencia. La democracia es la única forma de gobierno que dignifica a la obediencia política. La coacción, el engaño y la ingeniería del consenso sólo conducen a la servidumbre. Fueron seis los consensos en que se tradujo el «Consenso de la Transición», que fue llamado ingeniosamente «transacción para la Transición». Nada menos que seis. Todos continúan vigentes. Los seis son destacados en el golpeo de gloria por el cumplimiento del primer pentalustro constitucional. García Trevijano los llama «patrañas antidemocráticas». Como las pasiones de temor y de poder que impulsaron el proceso siguen vigentes, esas patrañas continúan.

1. El consenso constitucional

Abarcó una diversidad de materias que eran la columna vertebral de la tradición en su conjunto. Figuraba, en primer lugar, la forma monárquica del Estado. A nadie se le ocurrió luchar en ese momento por la libertad política del pueblo español para optar entre monarquía parlamen-

taria y república constitucional. Se dio por hecho que, al no producirse la ruptura democrática, la monarquía era incuestionable. El «motor del cambio», el verdadero sujeto constituyente, no podía quedar al margen de su propia constitución. Era una constitución presidida por la *longa manu* del general Franco, que había decidido que la monarquía de la Dictadura se sucediese a sí misma en la monarquía de la oligocracia.

Los oportunistas de todas las escuelas afirmaron que se trataba de una opción accidental. Lo fundamental era decidir entre dictadura y democracia y una monarquía democrática significaba, en realidad, una ruptura pactada. Ocultaban que tal solución se imponía al pueblo español sin contar con su concurso. Pretendían ignorar que la falta de libertad política lastraba el texto constitucional hasta convertirlo en un esperpento o, si se prefiere, en el testamento político del general Franco. Alguien ha dicho descarnadamente que la *Ley para la Reforma Política fue la Octava Ley Fundamental del Movimiento*. La Constitución podría ser considerada como la novena. El general Franco había decidido, ante sí, ante Dios y ante la historia, el régimen político que sucedía a su Dictadura.

Aparte de las irracionalidades a que conducía tal opción, en cuanto incompatible con la lógica de la democracia, encerraba en sí misma dos factores esencialmente negativos. En primer lugar, el pretorianismo. Nuevamente las Fuerzas Armadas eran reguladas de una forma singular, impropia de un sistema democrático. En lugar de formar parte de la Administración del Estado, pasaban a ser otra vez «columna vertebral» de la nación. Privilegiadas en su posición constitucional (artículo octavo) se les asignaba, nada menos, defender la integridad territorial del Estado y las garantías y derechos constitucionales. Todo ello en un marco en el que el rey se proclamaba «jefe supremo de las Fuerzas Armadas». Bien es cierto que éstas se situaban bajo el mando del Gobierno. Pero las anteriores proclamaciones constitucionales son demasiado contundentes como para hacerlas formales o inoperativas. Las Fuerzas Armadas vuelven a ser lo que no deben ser. Su botín constitucional fue manifiestamente excesivo y el ruido de sables se introduce en la propia Constitución.

Otra consecuencia esencial del régimen monárquico es el papel de la Iglesia en el Estado. Se creía que la instauración de un Estado laico no ofrecería dificultad alguna. Pero cuando la ponencia constitucional decidió hablar de que España era un Estado laico o que no reconocía religión oficial alguna, los báculos y los cingulos se movieron exaltadamente en procura del apoyo de la Corona. Adujeron indignados el papel de la Iglesia en la Transición y su derecho a un mejor trato en el texto constitucional. Dicho y hecho. El Estado no tenía religión propia, pero mantendría las oportunas relaciones de cooperación «con la Iglesia Católica y con las demás religiones». La religión es una cosa y la secta es otra. Más adelante la Iglesia obtendría un botín educativo sin apenas precedentes (que rectificaba en profundidad el laicismo republicano). Y nada más aprobado el texto constitucional, los acuerdos que sustituirían al Concordato engrandecieron hasta el paroxismo ese botín. De nuevo, la alianza entre el altar y el trono, damasquinada por el espadón.

2. *El consenso parlamentario*

Nadie quiso un Parlamento auténtico. Se partía de la falta de separación de poderes, que se concentraban entre el ejecutivo y las oligarquías partidarias con mando en plaza. El Parlamento carecía de sus dos facultades típicas. La de legislar y la de controlar al Gobierno. Los proyectos de ley proceden del Gobierno, éste se halla presente en las Cámaras y tiene la facultad de

introducir los temas básicos del orden del día. Los representantes lo son de las oligarquías partidarias que los presentaron como candidatos de lista. No representan a nadie. La Constitución dice que se prohíbe el mandato imperativo. Pero no es verdad. Se prohíbe el mandato de los electores, pero se sustituye por el mandato imperativo de las oligarquías partidarias. De otro lado, el Parlamento es controlado por el Gobierno, que puede ejercer cuantas veces quiera la facultad de disolución de las Cámaras, mientras que el Congreso sólo puede intentar el imposible de una moción de censura constructiva, importada de Alemania para que el Gobierno de turno sea inalcanzable por el Parlamento. El consenso parlamentario contiene también una notable marginación de los partidos minoritarios.

3. *El consenso gubernamental*

Gane quien gane las elecciones, gobiernan el partido vencedor y el primer partido de la oposición. Para evitar confrontaciones excesivas, es preciso que en los grandes temas de Estado se muestren de acuerdo los dos grandes partidos. El pacto antiterrorista, el pacto por la Justicia, el pacto que da lugar a leyes de persecución antijurídica de partidos y asociaciones, etc., son piezas compartidas por el partido del Gobierno y por el partido de la oposición. Es el llamado consenso patriótico. Recae sobre los sedicentes «pactos de Estado». En el fondo, da igual quien gobierne.

4. *El consenso jurisdiccional*

Si la persona del rey es inviolable, impunes son también los más altos dirigentes del Estado. Ésta es la médula del consenso jurisdiccional. Los privilegios se multiplican hasta tal punto que resultan insalvables. El Tribunal Supremo concede difícilmente su licencia para, de acuerdo con el suplicatorio obtenido, actuar contra el poderoso de turno. Si no tiene más remedio que hacerlo, después viene el Tribunal Constitucional y, si hace falta, el indulto del Gobierno. Los poderosos están por encima y al margen de la justicia. Dígase lo que se diga, esto es así. Países tan cercanos como Italia envidian profundamente el consenso jurisdiccional de Celtiberia.

5. *El consenso mediático*

Los medios de comunicación no hablan de lo que no deben. Para defender y brindar ante la opinión pública los intereses institucionales de más alto fuste, hay que ocultar y encubrir las cuestiones más delicadas, como pueden ser las relativas a la Corona, a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas de Orden Público, etc. No se habla de lo que no conviene al Estado. Entre los medios oficiales y los que esperan el favor del Estado, el consenso funciona militarmente.

6. *El consenso autonómico*

Las autonomías son lo que son: gestos de descentralización administrativa. Ninguna es más que otra. Ni régimen federal ni cosa parecida. El régimen autonómico es tan «diferente» como

la propia Celtiberia. Ya hace tiempo que la LOAPA intentó poner uniforme a todas las autonomías. Descubierta la patraña, se fue a hacer lo mismo por otros procedimientos. En estos momentos, las reivindicaciones vascas, catalanas y gallegas de un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe están repitiéndose machaconamente. Las naciones sin Estado que existen en España aspiran a decidir libremente su realidad institucional, con Estado o sin Estado, fuera o dentro del Estado español. Va a ser muy difícil y muy peligroso parar esta corriente. A no ser que la razón y la ética civil se impongan al patriotismo centralista.

El derecho a la República

En su *Mirada de Saturno*, José Luis Rodríguez analizó la hermosa paradoja que Saint-Just formuló: «Una ley es una relación de justicia, pero ¿qué relación de justicia hay entre la humanidad y los reyes? Louis Capet debe o reinar o morir». No hay opción intermedia para quien ha sido simbólicamente sustraído a la común condición humana para convertirse en un soporte esotérico de un Estado. Si el derecho del hombre es declarado constituyente, no hay más rey que el rey muerto. Extinguido el *Ancien Régime*, Louis Capet no era ya nadie. Ningún derecho humano podía darle cobertura. Fue borrado. Se esfuma un mundo y nace otro. La mitología teleológica del poder divino deja paso a la mitología jurídica del derecho humano. Una leyenda fundante sucede a otra. Es todo.

Como en los tiempos de Mazzini, la república vuelve a ser «la forma lógica de la democracia». La monarquía es incompatible con la verdad y con la libertad política. Es profundamente antidemocrática. Como toda monocracia. No es cierto que la existencia, como forma de Estado, de una república o de una monarquía sea accidental. No lo es en ningún caso. Sobre todo, no lo es en un país como España en el que el régimen monárquico ha estado indisolublemente vinculado a intereses oligárquicos, militaristas y eclesiásticos y al margen de los intereses populares. Es muy difícil encontrar otro país que haya expulsado en dos ocasiones al titular de la corona, pensando que, con ello, terminaba para siempre con la fórmula monárquica de Estado. Después de la vergonzosa salida de España de Carlos IV y Fernando VII, el pueblo español expulsó con todos los honores a Isabel II, indigna de ocupar cualquier posición institucional en un país civilizado donde mínimamente se cumplan las exigencias de la ética civil. Después vino la expulsión de Alfonso XIII, que, igual que su pariente Fernando VII, incurrió en delito de traición y de perjurio, traicionando al pueblo español mediante la violación de la Constitución y la imposición de una Dictadura. Las Cortes Constituyentes de la Segunda República declararon con solemnidad que ese rey era indigno de ocupar la jefatura del Estado y que tanto él como sus descendientes eran indignos de volver a pisar territorio nacional. Pues ahora, ha bastado la voluntad de un general felón, de un cacique metido a caudillo, para reinstaurar el régimen monárquico en la persona que le petó a ese general traidor.

Creo que la Transición sigue abierta. Pienso que sólo se cerrará cuando se produzca la ruptura democrática con el franquismo. Esa ruptura sólo es posible a través de la consecución de una Tercera República que, cada vez en mayor medida, está siendo invocada por los españoles como única fórmula de ordenación democrática de la convivencia de los ciudadanos y los pueblos del Estado. Es posible que muchos opongán la tremenda dificultad de la empresa. Shakespeare decía: «las empresas extraordinarias parecen imposibles a los que, midiendo la dificultad material de las cosas, imaginan que lo que no ha sucedido no puede suceder».

También son muchos los que opondrían la falta de mayorías sociales suficientes para conquistar la república. Pero, como dice Friedrich, una minoría cualificada puede llegar a ser constituyente. Es la *melior pars* de la que hablaba Marsilio de Padua. Esa inmensa minoría, la mejor, más inteligente y más sensible parte de la sociedad que es capaz de llevar a cabo una revolución cultural, ética y política en la que el «elemento democrático» triunfe sobre la resignación y la pasividad de los demás. Friedrich define la idea del grupo constituyente como «un poder de resistencia que trata de limitar al Gobierno y que sólo puede entrar en juego cuando el Gobierno funciona mal». Si la acción de este grupo está orientada hacia la libertad política, sólo puede conducir al establecimiento del régimen de la sociedad política en el Estado. Si están dirigidos por el grupo constituyente de la libertad, los ciudadanos elegirán la República democrática como única fórmula de garantizar la permanencia de su libertad política.

La Tercera República tendrá que ser profundamente democrática. No bastarán las formas o los procedimientos. Será preciso el cumplimiento inexorable de las promesas democráticas que siguen sin ser cumplidas en la sociedad de nuestro tiempo. Será necesario que la persona y la comunidad constituyan la base del sistema, por encima de sociedades plurinacionales o multinacionales de cualquier tipo. Será necesario que se autentifique el régimen de representación, de tal forma que los representados actúen como verdaderos soberanos y los representantes como instrumentos suyos. Será imprescindible que la condición de ciudadano se imponga a cualquier consideración propia de la servidumbre del súbdito. La república es siempre de los ciudadanos, nunca de los súbditos. En este sentido, la democracia de los ciudadanos es siempre subversiva en cuanto tiende a potenciar la igualdad, la libertad política y la participación en las áreas más significativas del Estado; en cuanto establece los presupuestos necesarios para que la democracia económica se combine con la democracia política. No hay libertad política sin un presupuesto muy poderoso de igualdad social y económica. Y no hay igualdad política y económica sin una realidad básica de libertad política.

En este sentido, la república ha de ser popular y progresista, laica y federal. Un régimen político al servicio del pueblo y protagonizado por el pueblo. Una realidad sociopolítica en la que la libertad de conciencia se reserve al hondón de la privacidad de cada ciudadano o ciudadana. El Estado debe ser laico, es decir, ajeno a la confesión religiosa que puedan o no profesar sus ciudadanos. Y debe ser también civil, es decir, ajeno al pretorianismo que secularmente se ha impuesto en los círculos oligárquicos del Estado español. Las Fuerzas Armadas no serán nunca un poder ajeno al poder ciudadano, al poder civil.

La Tercera República ha de seguir la huella de su predecesora en el ámbito cultural. La Segunda República española fue una explosión colectiva de creatividad, de amor por la belleza y por la creación. Fue el nuevo Siglo de Oro de nuestra poesía, nuestra novela, nuestro teatro, etc., y de nuestra investigación científica. Un Siglo de Oro también en lo que concierne a la veneración por la figura de los maestros de escuela, de los transmisores de base de la cultura y del amor por la verdad. Nunca fueron más respetados que en el breve tiempo republicano. Nunca fueron más odiados ni perseguidos que en la Dictadura del general felón.

Esa revolución cultural tendrá que venir acompañada de una revolución de la ética civil, es decir, de la conciencia moral y de la conciencia política. Decía don Manuel Azaña que estaba muy orgulloso de ser sectario: «en un país como el nuestro, enseñado a huir de la verdad, compartir la injusticia, soportar la opresión y perseguir la discrepancia, no hay mejor secta que la de pertenecer al camino de la libertad». Esa ética civil estará simbolizada, en primer término, por un presidente de la República, directamente elegido por los ciudadanos, que será el referente

moral e institucional de la salud democrática de la sociedad española. Se trata, por consiguiente, de una república constitucional.

Será también, necesariamente, una república federal. Los pueblos y naciones que quieran seguir integrados, en libre ejercicio de su derecho a la autodeterminación, en el Estado español, podrán ostentar el poder político necesario para que su nacionalidad se vea potenciada en el ámbito político, cultural y social que prefieran. Una república que represente a un Estado plurinacional en el que ningún pueblo se sienta obligado a permanecer o a declinar sus principios y sus convicciones.

La Tercera República española será también profundamente pacífica. Igual que la Segunda, renunciará a la guerra como instrumento de política interna y, si decide mantener unas Fuerzas Armadas, sólo actuará en un proceso bélico con la debida autorización de la Comunidad de Naciones. Así lo hizo la Segunda República española y así lo hará la Tercera.

Finalmente, la Tercera República española estará integrada en Europa de una forma digna y democrática, haciendo de la independencia, la decencia y el orgullo institucional elementos básicos de actuación en Europa. Igual que los ciudadanos españoles se habrán sacudido cualquier pasión de servidumbre, para sustituirla por pasiones de libertad e igualdad, el Estado sólo actuará, en el plano interior y europeo, con esa misma pasión de libertad, igualdad y fraternidad con el resto del mundo.

Si la indignidad está en la médula del sistema, como es patente en esta Monarquía oligárquica, las consecuencias para la integridad moral de los ciudadanos son inexorables. Todos los que sostienen de modo activo un régimen de indignidad, por muchas virtudes que tengan en su vida familiar o profesional y por altas que sean sus dignidades oficiales o sus distinciones culturales, carecen de dignidad política. Cuanto más elevada o sonora sea su posición en la pirámide social, mayor será su indignidad. Bajo condiciones denigratorias de la vida pública, nadie está obligado a reinar o gobernar, militar en partidos o votar. Nada que sea digno obliga a sostener la falsedad de un régimen ni a recibir honores o dignidades de donde no hay honor ni dignidad. Quien lo hace, quien reina o gobierna en la corrupción, milita en partidos corruptores, apoya indultos a violadores contumaces de derechos humanos, miente en los medios de comunicación y admite ser honrado por el deshonor, puede merecer todas las dignidades del sistema precisamente porque no tiene sentimiento de su dignidad personal ni sabe en realidad lo que ello significa. No hablemos del derecho a la dignidad, sino de lo que eso realmente supone. Dejemos ufanarse, en el corrompido reino del Olimpo, al derecho divino de la monarquía y proclamemos entre los mortales el irrenunciable derecho humano a la república. Por decoro público. Por decencia política. Si eso no está al alcance de una sociedad encanallada por el crimen de Estado y por su correspondiente indulto de Estado, defendamos entonces el derecho humano a la república por dignidad personal.

Todo lo dicho se aproxima a la utopía. Stendhal pregunta: «¿Qué gran acción no es extrema en el momento de emprenderse? Cuando se cumple es cuando parece posible a los seres del común». Estoy convencido de que la parte más sensible, inteligente y generosa de la sociedad española está actuando ya como grupo constituyente de la Tercera República española. Estoy convencido de que los millares de banderas republicanas que se agitan en las grandes manifestaciones sociales no son sino la traducción de un proyecto de emancipación republicana para el futuro inmediato. Como decía Baudelaire, «en cuanto a mí, saldré satisfecho de un mundo donde la acción no sea hermana del sueño». Cuando esa hermandad se produce, cuesta mucho abandonar este mundo. Porque es el mundo de la verdad, de la libertad, del conocimiento y del amor.